



RESOLUCION Nº 144/JSN/2012
NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO SCOUT LOCAL DE PUENTE PIEDRA
REGION XVII

Lima, 15 de Noviembre del 2012

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

El Acta de la Asamblea Scout Local de la Localidad Scout de Puente Piedra de fecha 15 de Setiembre del 2012, en la cual se eligió como Comisionado Scout Local al Señor Jorge Casimiro Tello.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, el Artículo 128 del Reglamento indica que el Comisionado Scout Local es elegido por la Asamblea Scout Local por un período de tres años, pudiendo ser reelegido sólo por un periodo adicional inmediato. La Asamblea Scout Local ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual. El Jefe Scout Nacional expide la Resolución de su nombramiento.

Que, conforme lo indica el Artículo 116 del Reglamento son autoridades de la Localidad las siguientes: a.- La Asamblea Local, b.- El Comisionado Scout Local, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- El Consejo Scout Local y e.- El Comité de Coordinación Local.

Que, teniendo en consideración lo indicado por el Artículo 118, del Reglamento, son funciones de la Asamblea Scout Local, entre otras el Elegir al Comisionado Scout Local.

Que, los requisitos para ser Comisionado Scout Local conforme lo indica el Artículo 129, del Reglamento, son: a.- Edad mínima 25 años, b.- Curso Inicial de Formación, c.- Haber participado en el Curso elemental para Dirigentes Institucionales, se exceptúa a quien por primera vez ocupa el cargo, quien deberá de comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible y d.- Estar inscrito como miembro hábil de la Asociación durante los dos últimos años, incluyendo aquel en el cual se realiza la Asamblea Local.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Comisionado Scout Local con jurisdicción en el área territorial del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima.



SCOUTS DEL PERÚ



RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Comisionado Scout Local de la Localidad Scout de Puente Piedra al Señor Jorge Casimiro Tello**, con jurisdicción en el área territorial del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, del departamento de Lima, perteneciente a la Región Scout XVII.

Artículo Segundo: Recordar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Local nombrado mediante la presente resolución puede ejercer otro cargo en el nivel grupal que no sea el de Jefe de Grupo y que no puede ejercer otros cargos en los niveles Regional ni Nacional.

Artículo Tercero: Recordar al Sub Comisionado Local de Programa de Jóvenes nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 130 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

Víctor Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL

Luis Fernando Neglia Villanueva
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL